



CIRCULAR N.º 01/2026

El **Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares**, presenta sus atentos saludos a las **Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay**, a los efectos de comunicar las siguientes facilidades de visas para países del Sudeste Asiático:

1. Se pone en conocimiento la promulgación de los Decretos Presidenciales que disponen la exoneración del requisito de visa de entrada al territorio nacional para nacionales de los siguientes países, titulares de pasaportes válidos, por un período no superior a treinta (30) días por viaje:
 - Decreto N.º 5219/2025, República de **Filipinas**.
 - Decreto N.º 5220/2025, **Malasia**.
 - Decreto N.º 5287/2026, República de **Singapur**.
2. Por otra parte, se informan las facilidades para el otorgamiento de visas de arribo, a ser expedidas en el Aeropuerto Internacional "Silvio Pettrossi", sin trámite previo y con la sola presentación de pasaporte válido con una vigencia mínima de seis (6) meses, conforme a las siguientes Resoluciones:
 - Resolución N.º 1030/2025, República Socialista de **Vietnam**, por un período no superior a treinta (30) días por viaje, con un arancel de USD 100.
 - Resolución N.º 1031/2025, Reino de **Tailandia**, por un período no superior a quince (15) días por viaje, con un arancel de USD 100, en aplicación del principio de reciprocidad.
 - Resolución N.º 1032/2025, República de **Indonesia**, por un período no superior a treinta (30) días por viaje, con un arancel de USD 100.

Para cualquier consulta adicional sobre el tema, favor comunicarse con el Departamento de Servicios Consulares, al número IP 8771 o al correo visas@mre.gov.py.

El **Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares**, hace propicia la ocasión para renovar a las **Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay**, las seguridades de su más distinguida consideración.



Asunción, 13 de enero de 2026